

**Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de diez plazas del puesto de trabajo de Técnico de Hacienda, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.**

(Aprobada por Resolución 1147/2021, de 19 de abril, de la Directora General de Función Pública y publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 108, de 10 de mayo de 2021)

**CUARTO EJERCICIO: SEGUNDA PARTE**

**DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO DE NAVARRA.  
PARTE ESPECIAL**

**(20 preguntas)**

**Valoración total: 10 puntos**

**(La calificación correspondiente a cada pregunta será de un máximo de 0,5 puntos)**

**1 de junio de 2022**

**NO DÉ LA VUELTA A LA HOJA**

**MIENTRAS NO SE LE INDIQUE QUE PUEDE COMENZAR**

### **Convenio Económico de Navarra de 31 de julio de 1990 (Ley 28/1990):**

1. Régimen tributario de las agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empresas y grupos fiscales en el Impuesto sobre Sociedades (artículo 27).
2. Exacción por la Comunidad Foral de Navarra del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (artículo 31).

### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Decreto Foral Legislativo 4/2008):**

3. Determinación del rendimiento neto de actividades empresariales o profesionales en estimación directa especial (artículo 36. B)).
4. Incrementos de patrimonio no justificados (artículo 44).
5. Integración y compensación de rentas en la parte especial del ahorro de la base imponible (artículo 54).
6. Deducción de la cuota por participación de las personas trabajadoras en el capital de la empresa (artículo 62.11).
7. Periodo impositivo inferior al año natural (artículo 77).

### **Impuesto sobre el Patrimonio (Ley Foral 13/1992):**

8. Bienes y derechos exentos: participaciones en determinadas entidades (artículo 5.8. Dos, Tres y Cuatro).

### **Impuesto sobre Sociedades (Ley Foral 26/2016):**

9. Concepto de actividad económica y entidad patrimonial y concepto de elementos patrimoniales afectos a la actividad económica (artículos 8 y 9).
10. Imputación temporal de las rentas negativas generadas en la transmisión de valores a una empresa del mismo grupo económico de sociedades (artículo 15.10).
11. Gastos fiscalmente no deducibles derivados de la utilización de determinados vehículos (artículo 23.3).
12. Valoración de las prestaciones de servicios por socios profesionales a entidades vinculadas (artículo 32).
13. Tributación mínima (artículo 53).

### **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (Decreto Foral Legislativo 250/2002):**

14. Normas especiales en adquisiciones gratuitas 'inter vivos': acumulación de donaciones entre sí y acumulación de donaciones a la herencia (artículos 51 y 52).

### **Impuesto sobre el Valor Añadido (Ley Foral 19/1992):**

15. Concepto de entrega de bienes (artículo 8).
16. Regla general de determinación de la base imponible de las entregas de bienes y prestaciones de servicios (artículo 26).
17. Inversión del sujeto pasivo: supuestos en que son sujetos pasivos del impuesto los empresarios o profesionales para quienes se realizan las operaciones sujetas al impuesto (artículo 31.1.2º).
18. Operaciones cuya realización origina el derecho a la deducción (artículo 40).
19. Regularización de deducciones por bienes de inversión (artículo 53).

### **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (Decreto Foral Legislativo 129/1999):**

20. Sujeto pasivo: contribuyente y responsables (artículos 5 y 6).